

## **PROTOCOLO DE TRANSPORTE DE ANIMALES**

1. Se pueden transportar animales domésticos y aves ornamentales que pesen máximo 45 kilos con el Kennel o contenedor incluido. Está prohibido transportar animales silvestres o que representen un riesgo para los pasajeros y el personal de la empresa.
2. Los animales o mascotas se deben embarcar en la bodega del bus. Está prohibido que el pasajero traslade animales o mascotas en el salón del bus, salvo perros lazarillos debidamente acreditados en el CONADIS.
3. Los animales o mascotas deben encontrarse en sus respectivos Kennel o contenedor al momento del embarque.
4. El Kennel o contenedor no debe tener ruedas y debe estar hecho de un material resistente.
5. El Kennel o contenedor de transporte debe ser cómodo para la talla del animal, debe permitirle estar de pie en una posición natural, darse la vuelta y acostarse. No debe presentar ningún deterioro exterior ni interior que pueda dañar al animal y con ventilación.
6. Se recomienda embarcar a los animales domésticos sedados o dormidos a fin de evitar inconvenientes durante el viaje, cuya responsabilidad es única y exclusiva del cliente.

ATT. ADMINISTRACION  
SG BUS